

ADAPTACIONES DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN AL REGLAMENTO DEL MODELO DEL PODER LEGISLATIVO ARGENTINO

Cuando nos referimos a un Modelo, como actividad interactiva y educativa, generalmente estamos hablando de una “simulación” del sistema o funcionamiento de una institución u organización determinada. En este caso, el Congreso Nacional.

A tal fin es necesario “adaptar” ciertas cuestiones del funcionamiento real de dichas instituciones, poniendo especial cuidado en no “quitar realismo a la simulación”.

La idea de estas adaptaciones es facilitar tanto las intervenciones de los participantes en las instancias de debate, como la moderación del mismo por parte de las autoridades designadas a tal efecto.

A continuación revisaremos algunas de las adaptaciones realizadas a tal fin, en el reglamento del Modelo de Poder Legislativo Argentino 2006 de la Asociación MiNU.

Quórum

Este concepto se aplica en la realidad en ambas cámaras del Congreso de la Nación. Las mismas deben contar con una cantidad mínima determinada de legisladores presentes para poder sesionar (la mayoría absoluta del número de legisladores).

Durante el modelo, esta disposición no es utilizada con el fin de que los participantes asistan obligatoriamente a todas las sesiones y pueda llevarse a cabo la actividad en los días destinados a la misma (en la realidad existe la posibilidad de postergar las sesiones, a lo cual no se puede recurrir en el modelo por motivos operativos). Por lo tanto, las mismas se desarrollarán siempre con el total de los legisladores presentes.

Comisiones

Existen en ambas cámaras del Congreso de la Nación, comisiones permanentes y comisiones constituidas al efecto de tratar proyectos de ley determinados. Los legisladores forman parte de más de una de las comisiones. Las sesiones conjuntas entre diferentes comisiones se realizan solo en ocasiones especiales, por lo que habitualmente los proyectos de ley son remitidos a diferentes comisiones, las que dictaminan por separado sobre los mismos, antes de llegar a la cámara en pleno.

En el caso del modelo y con el fin de hacerlo más dinámico, se comienza a sesionar directamente de manera plenaria. Lo que representa al trabajo en comisión es la negociación y redacción de proyectos de ley que se da previo a la simulación.

Uso de la palabra

En la realidad, para hacer uso de la palabra en las sesiones los Legisladores disponen de hasta 30 minutos por intervención. Las mismas son predeterminadas mediante una Lista de Oradores.

Por cuestiones operativas y para mantener el dinamismo dentro del debate, en el modelo el tiempo establecido es de 1 minuto o 1 minutos y 30 segundos, según el caso. En general, el debate se realiza a mano alzada, salvo los momentos en los que presidencia determine la utilización de una lista de oradores.

Abstenciones

En la realidad, la abstención es un recurso permitido, siempre y cuando el legislador que desee hacer uso del mismo, sea autorizado por el cuerpo de la cámara. Para abstenerse el legislador debe enviar una carta a la presidencia informando los motivos de su abstención, y la cámara debe dar su aval. De darse abstenciones en una votación, el quórum y por ende el cálculo de votos se realiza sobre el total de votos emitidos (no se cuentan las abstenciones).

En el modelo, por motivos operativos las abstenciones no son permitidas, por lo que todos los legisladores deben votar en todas las instancias estipuladas por el reglamento.

Dictámenes

En la realidad, para la presentación de dictámenes es requisito que el mismo sea avalado por más de la mitad de los legisladores presentes en la comisión. De no haber ninguno que cumpla dicho requisito, podrán realizarse dictámenes de minoría, los cuales serán informes que expresen la postura sostenida en los debates de la comisión, por uno o varios legisladores. Los dictámenes contarán con un único representante para expresarse ante el pleno de la cámara.

En el modelo al no haber trabajo en comisión, no hay dictámenes. Los proyectos de ley que se hacen previos a la simulación funcionan similar a dictámenes, ya que son los que reciben los legisladores al comenzar las sesiones plenarias. La diferencia que al no ser dictámenes no requieren una cantidad de avales para ser presentados. Cada legislador puede presentar uno, y solo pasa a una votación en el caso de que hayan presentados más de 5 proyectos.

Modificaciones al Proyecto de Ley

En la realidad, las modificaciones a un proyecto de ley se realizan artículo por artículo en el debate en particular de la cámara, una vez que la misma ha aprobado el proyecto de ley en general.

En el modelo esta dinámica se mantiene. Sin embargo, los cambios se realizan a través de una “Modificación” que para ser presentada necesita el aval del 20% de los legisladores presentes.